



Resolución Directoral Regional

N.º 0040 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 ENE. 2024

VISTO: el Expediente N° 019-2024245989, que contiene el Memorando N° 057-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH/D, de fecha 09 de enero de 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 76 del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146 del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el consejero Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el numeral 168.1 del artículo 168 del reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, la misma que estará a cargo de la fase instructiva del procedimiento administrativo disciplinario contra los docentes de la IES y EETP y de los Directores Generales de las EESP;

Que, de acuerdo con el numeral 171.1 y el numeral 171.2 del artículo 171 del precitado Reglamento, la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la DRE, se encarga de la fase instructiva a fin de realizar las acciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa de docentes del IES y EEST, y de los Directores Generales de la EESP y se encuentra conformada por tres (03) miembros titulares y (03) miembros suplentes; los miembros titulares son los siguientes: a) El director (a) de la Gestión Pedagógica de la DRE o la que haga sus veces, quien preside su comisión; b) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos de la

Resolución Directoral Regional

N.º 0040 -2024-GRSM/DRE

DRE o la que haga sus veces, profesional en derecho; c) El especialista en Educación Superior de la DRE o quien haga sus veces;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2362-2023-GRSM/DRE, de fecha 28 de agosto de 2023, se designa con eficacia anticipada a partir del 11 de agosto a doña Itzel Mesía López, como integrante titular, la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los procedimientos administrativos disciplinarios de docentes del IES y EEST y de los Directores Generales de la EESP, quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **Presidenta:** ENILMA GARCIA CASTILLO
Directora de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
- **Integrante :** ITZEL MESIA LÓPEZ
Abogada de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
- **Integrante :** WILSON GUERRERO VILLACORTA
Especialista en Educación Superior - DRE San Martín.



Miembros Suplentes:

- **Presidenta:** ALFONSO MERINO TORRES
Especialista en Educación - DRE San Martín.
- **Integrante :** EDWAR SANTA CRUZ LLAMO
Asistente Legal de Gestión de Recursos Humanos - DRE San Martín.
- **Integrante :** INMER LEYVA PEREYRA
Especialista en Educación Superior - DRE San Martín.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0039-2024-GRSM/DRE, de fecha 09 de enero de 2024, en el artículo primero se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 31 de diciembre de 2023, a la **Lic. ENILMA GARCÍA CASTILLO** como presidenta y al **Prof. WILSON GUERRERO VILLACORTA** como integrante titular de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los procedimientos administrativos disciplinarios de docentes del IES y EEST y de los Directores Generales de la EESP



Que, mediante Memorando N° 057-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH/D, de fecha 09 de enero de 2024, el Director Regional autoriza proyectar la resolución mediante el cual se resuelva **DESIGNAR**, a partir del 03 de enero de 2024, al **Lic. LUIS DEL AGUILA VALENCIA** como presidente y al **Prof. INMER LEYVA PEREYRA** como integrante titular de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los procedimientos administrativos disciplinarios de docentes del IES y EEST y de los Directores Generales de las EESP.

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N°

Resolución Directoral Regional

N.º 0040 -2024-GRSM/DRE

27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con las visaciones del responsable de Asesoría Jurídica, el Director de Gestión Institucional y las demás áreas correspondientes; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir del 03 de enero de 2024, al **Lic. LUIS DEL AGUILA VALENCIA** como presidente y al **Prof. INMER LEYVA PEREYRA** como integrante titular de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los procedimientos administrativos disciplinarios de docentes del IES y EEST y de los Directores Generales de la EESP; quedando conformada de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- Presidente : **Lic. LUIS DEL AGUILA VALENCIA**
Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
- Integrante : **Abg. ITZEL MESIA LOPEZ.**
Abogada de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
- Integrante : **Prof. INMER LEYVA PEREYRA.**
Especialista en Educación Superior – DRE San Martín.

Miembros Suplentes:

- Presidente : **Prof. ALFONSO MERINO TORRES.**
Especialista en Educación – DRE San Martín.
- Integrante : **Abg. EDUAR SANTA CRUZ LLAMO.**
Asistente Legal de Gestión Recursos Humanos – DRE San Martín.
- Integrante : **Prof. JOSE LUIS TRIGOSO PAREDES .**
Especialista de Educación Superior – DRE San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes de la Comisión y demás interesados, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,

PRH/D
SMP/RR.HH



12 ENE 2024

Juan Carlos González Oliveros
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación